

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 1 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	Oficina Asesora Jurídica
FECHA DEL ESTUDIO	14 / 08 / 2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS
El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV Ltda., es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden municipal, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional. La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña. Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos. Entre los convenios interadministrativos suscritos por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se encuentra actualmente el convenio celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal (hoy llamada Secretaría de Movilidad), para la administración y Operación de Patios y Grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito y transporte. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tiene el carácter de contratista en el marco del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali –Secretaría de Transito de Santiago de Cali– el día 10 de septiembre de 1999, para el manejo del Registro Distrital de Infractores –RDI– y el Registro Distrital de Automotores –RDA. En ese orden de ideas, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en razón a contar con capacidad de garantía de operación continua en desarrollo de las actividades misionales ha estimado que la entidad debe ejecutar ininterrumpidamente aquellas actividades que componen su objeto social y que comprenden entre otras, la expedición de licencias de conducción, revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, actividades que requieren el uso de los equipos a que se hace referencia en este escrito, además de las áreas de apoyo que también prestan los servicios a estas operaciones, así como los procesos de que requieren digitalización documental, identificó la necesidad de contratar el alquiler de Impresoras multifuncionales que incluyan: el equipo, tóner, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte, las cuales son necesarias para

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 2 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

desarrollar las actividades administrativas dentro de la vigencia agosto de 2026 –junio de 2027, Por lo tanto, se solicitó afectar el rubro presupuestal del CDAV 21202020070202 “Arrendamiento de equipo de cómputo y comunicación” por valor de \$ 60.287.178 para el periodo comprendido entre el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026 y, teniendo en cuenta que se requiere contar con el servicio de manera continua y que este servicio es considerado indispensable para la operación comercial y funcionamiento de la entidad, se solicitó la suma de \$ 76.741.128 para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2027, lo cual fue avalado por el COMFIS mediante Resolución No. 024 del 05 de junio de 2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. - CDAV, ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

En virtud de lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., requiere para el correcto funcionamiento de sus actividades, la prestación permanente del servicio de impresión, fotocopiado y escáner que atienda a la demanda de los funcionarios y contratistas. Así mismo, y en vista que no se cuenta con equipos que puedan ofrecer estas funciones, se solicita generar acciones tendientes a proporcionar el servicio en condiciones adecuadas y que permitan la buena marcha de los procesos institucionales.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., se procede a realizar el estudio y documentos previos que deben contener los contratos a suscribir.

El objeto contractual que se requiere se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal del 2026, identificado bajo los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios -UNSPSC- que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras
80000000	80160000	80161800	80161800	Servicios De Alquiler o Arrendamiento de Equipos de Oficina

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Atendiendo lo anterior, es necesario en la etapa de planeación analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde diferentes perspectivas, verbigracia, perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y el análisis del riesgo, en aplicación al manual expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación.

Con fundamento en lo anterior, procede el CDAV LTDA., de conformidad en los siguientes términos.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 3 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

ASPECTOS ECÒNOMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso se enfoca a una PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el SECTOR ECONÓMICO dentro del cual se encuentra la necesidad corresponde al SECTOR TERCIARIO, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios al consumidor.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario tiene un componente importante en la generación de ingresos al país.

El sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 4 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los servicios que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

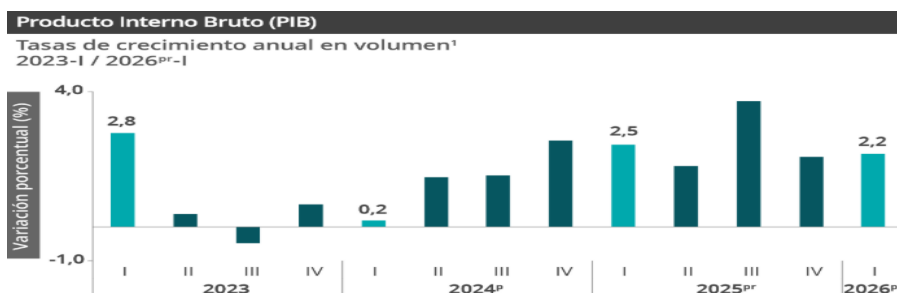
VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC) y el mercado laboral con la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y la TRM.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)¹

El Producto Interno Bruto de Colombia —la suma de todo lo que el país produce en bienes y servicios— avanzó 2,2% entre enero y marzo de 2026, comparado con el mismo trimestre de 2025, según las cifras publicadas en la mañana de este jueves por el DANE.²

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

² <https://elpais.com/america-colombia/2026-05-15/el-pib-de-colombia-crece-al-22-en-el-primer-trimestre-de-2026.html>

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 5 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

 CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	FORMATO		Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Versión: 5
			Rige: 2025-06-11
			Pág.: 6 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Para el mes de junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

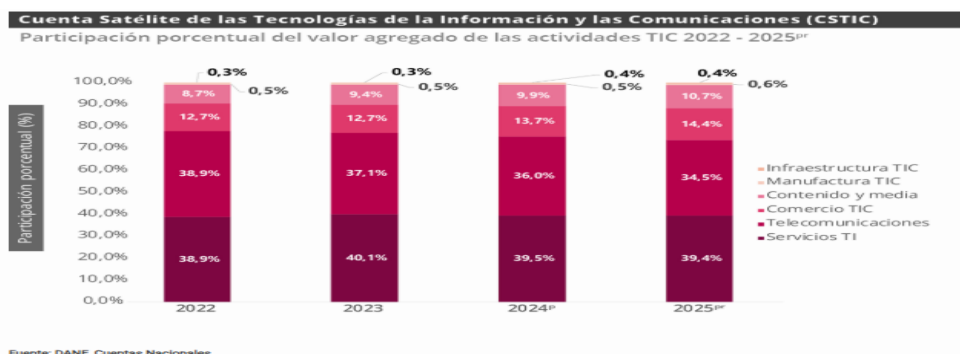
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos del servicio objeto de contratación.

CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC)⁴



⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic>

 CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 7 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

Oferta de Trabajo Equivalente a Tiempo Completo (TETC), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo
Total nacional
2024 - 2025^P

Actividad característica TIC	2024	2025 ^P	Tasa de crecimiento anual (%)
Servicios TI	294.146	325.360	10,6
Telecomunicaciones	129.155	122.360	-5,3
Comercio TIC	164.038	148.383	-9,5
Contenido y media	149.893	134.118	-10,5
Manufactura TIC	5.442	9.768	79,5
Infraestructura TIC	4.770	5.430	13,8
Total sector TIC	747.443	745.418	-0,3

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2025p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC decreció 0,3% explicado principalmente por el decrecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de contenido y media, comercio TIC y telecomunicaciones, que disminuyeron 10,5%, 9,5% y 5,3% respectivamente. Por el contrario, las actividades de manufactura TIC, infraestructura TIC y servicios TI, crecieron al compararlas con el año 2024

Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024^P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024 ^P
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	84.362.179	88.431.743	91.749.564
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	240.229.868	253.617.130	264.897.102

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 8 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

• SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos

Historico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	\$ 21.478,33	\$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 22.981,83	\$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 24.590,57	\$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.666,67	\$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333,33	\$ 1'300.000,00	12,07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	\$ 47.450,00	\$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 58.229,40	\$ 1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: mintrabajo⁵, banrepublica⁶

⁵ <https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-queda-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte>

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025>

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 9 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL MERCADO

En 2025, el mercado colombiano de servicios de impresión, fotocopiado y escaneo está experimentando una transformación significativa, impulsada por avances tecnológicos, tendencias de sostenibilidad y una creciente demanda de personalización. A continuación, se detallan los principales factores que están moldeando este sector:

Principales Tendencias del Mercado en 2025⁷

1. Adopción de Inteligencia Artificial y Automatización

Las empresas están integrando inteligencia artificial (IA) y automatización en sus procesos de impresión. Esto incluye mantenimiento predictivo, optimización de calidad y gestión inteligente de suministros, lo que mejora la eficiencia y reduce errores humanos.

2. Enfoque en Sostenibilidad

La industria está adoptando prácticas más ecológicas, utilizando tintas biodegradables, papeles reciclados y procesos de producción eficientes en recursos. Esta tendencia responde a una mayor conciencia ambiental entre consumidores y empresas.

3. Crecimiento de la Impresión Bajo Demanda y Personalización

La impresión bajo demanda permite producir solo lo necesario, reduciendo costos y desperdicios. Además, la personalización masiva se ha convertido en un motor clave, impulsada por la demanda de productos únicos y adaptados a los gustos individuales.

4. Integración de Realidad Aumentada y Elementos Interactivos

La incorporación de tecnologías como códigos QR y realidad aumentada en materiales impresos está mejorando la interacción con los consumidores, permitiéndoles acceder a contenido digital adicional.

5. Digitalización y Transformación de Flujos de Trabajo

La digitalización de los procesos de impresión está permitiendo una mayor eficiencia y flexibilidad. Esto incluye la automatización de tareas y la adopción de soluciones basadas

⁷ https://sertecopy.com/posts/tendencias-impresion-2025.html?utm_source=chatgpt.com

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 10 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

en la nube.

6. Impacto en el Sector Empresarial Colombiano

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en Colombia están adoptando estas tendencias para mejorar su competitividad. La digitalización y la personalización les permiten ofrecer productos y servicios diferenciados, mientras que la sostenibilidad se ha convertido en un factor clave para atraer a consumidores conscientes del medio ambiente.

7. Perspectivas Futuras⁸

Se espera que la industria continúe evolucionando hacia modelos más sostenibles y digitalizados. La integración de tecnologías avanzadas y la adaptación a las demandas del mercado serán esenciales para el éxito de las empresas en este sector.

ASPECTOS REGULATORIOS DEL MERCADO

La contratación del servicio para el alquiler de impresoras fotocopidora y escáner se encuentra regulada por las siguientes disposiciones normativas. Cabe anotar que las normatividades que no estén relacionadas a continuación no deberán ser omitidas al momento de presentar las propuestas, por tal motivo no dejarán de ser consultadas por la entidad durante el proceso de contratación que se adelante.

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Constitución Política de Colombia, Artículo 78.	La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. ... Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
Decreto 735 de 2013	Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.

⁸ <https://www.interempresas.net/Envase/Articulos/583093-Las-claves-del-2025-para-la-industria-de-la-impression.html>

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 11 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.
--	---

Finalmente, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realizó un análisis de los oferentes del sector o de empresas existentes en el mercado para satisfacer la necesidad de la Entidad. Gracias a este análisis se pueden relacionar algunas empresas o posibles oferentes al proceso que a nivel nacional que puedan satisfacer la necesidad.

Algunas empresas del mercado:

No.	EMPRESAS	NIT	CORREO	CIUDAD	TAMAÑO
1	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS	901.800.130	comercializadoraajdisas@gmail.com	Ibagué	Microempresa
2	LAPA INVERSIONES SAS	901.667.917	info.lapainversionessas@gmail.com	Ibagué	Microempresa
3	HENRRY ARLES RAMOS YELA	94.061.789	fotocopiadorasdelvalle@hotmail.com	Cali	Microempresa
4	ABKA COLOMBIA	900.110.649	adelgado@abkacolombia.com	Cali	Mediana Empresa
5	TESH MARK	900.010.244	leidy.fonseca@teshmark.com.co	Cali	Pequeña
6	A.B. SERCALCOPY	900.005.956	comercial.05@sercalcopy.co absercalcopy@hotmail.com	Cali	Microempresa

Lo anterior, permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede darse través de la contratación con personas jurídicas, que sean Micro hasta grandes empresas, que cuenten con la experiencia en el campo requerido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de Alquiler de fotocopiadoras, impresoras y scanner, para darle cumplimiento al requerimiento y así suplir la necesidad de la entidad.

MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que dispone que corresponde a la modalidad de selección para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV.

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 –artículo 2, numeral 2, literal a)– estableció que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas.

En armonía con la disposición anterior, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 desarrolló el concepto de «bienes y servicios de características técnicas uniformes» en los siguientes términos: «Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 12 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. Por ello, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación si un bien o servicio encaja en esta categoría, de ahí que el Decreto 1082 de 2015 señale que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicio con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación hace parte de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la selección del contratista se atenderá lo indicado en el parágrafo primero del numeral 8.3.1. del Manual de Contratación del CDAV Ltda., teniéndose en ese orden de ideas, que **el único factor/criterio de selección será el menor valor de la oferta.**

“8.3.2 Invitación Pública. (...) PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía, el único criterio de selección será el menor valor de la oferta”.

No obstante, los oferentes deberán: a) cumplir con los requisitos habilitantes para participar en la selección del contratista, b) cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios que se pretenden adquirir y c) cumplir con las condiciones económicas.

Convocatoria limitada a MIPYMES.

En concordancia con lo establecido en el parágrafo sexto del Manual de Contratación, los procesos de participación plural podrán estar limitados a MIPYMES en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Bajo lo expuesto, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5°, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos del 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, por encontrarse el presente proceso dentro del valor fijado, el mismo podrá ser limitado a MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos que se exigen. La solicitud y demás

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 13 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Limitación territorial de MIPYME

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, como instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes, para el presente proceso se convocará a MIPYMES NACIONALES, que cuenten con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, sólo podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio, con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo “2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este sentido, atendiendo la normatividad citada, en el presente proceso se establecerá como criterio diferencial, el del numeral 2, esto es, “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento del artículo “2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 14 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme de emprendimientos y empresas de mujeres. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este sentido, atendiendo la normatividad citada, en el presente proceso se establecerá como criterio diferencial, el del numeral 2, esto es, “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo a que el presente proceso no cuenta con personal mínimo requerido, y que, de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado, se tiene que la “(...) provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.”

En ese sentido, la aplicación de la operación anterior resultaría en que el contratista debería contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un mínimo de 0,05 personas y máximo 0,1 personas. Lo que no alcanza a representar un mínimo de UNA (1) persona.

Así las cosas, esta obligación no está llamada a ser incluida en el presente proceso.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 15 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, cuyo objeto cumple con la condición establecida en el parágrafo primero del numeral 8.3.1. del Manual de Contratación, que indica *“En los casos de contratación cuyo objeto sea la adquisición bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, independientemente de la cuantía, **el único criterio de selección será el menor valor de la oferta**”*, no se establecerán puntaje de ninguna naturaleza. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

ANÁLISIS DE PRECIOS

Atendiendo la necesidad, la entidad cuenta con un presupuesto total de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$126.343.103)**, soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260182 expedido el 27 de Mayo de 2026, con cargo al rubro de ARRENDAMIENTO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN con código presupuestal No. 21202020070202 para la vigencia 2026 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 49.601.975)**. y Resolución No. 024 con fecha de expedición 05 de julio del 2026, para la vigencia 2027 por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 76.741.128)**, dichos valores incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, para la presente contratación.

Ahora bien, la metodología utilizada por la Entidad para establecer los precios unitarios y definir el presupuesto del presente proceso se realizó consultando los precios de mercado, solicitando cotización, en igualdad de condiciones, dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio teniendo en cuenta la cantidad y diversidad de servicios requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar.

Se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS	NIT	CORREO	CIUDAD	TAMAÑO
1	ABKA COLOMBIA	900.110.649	adelgado@abkacolombia.com	Cali	Mediana Empresa
2	Tesh Mark	900.010.244	leidy.fonseca@teshmark.com.co	Cali	Pequeña

Con la información obtenida se realiza un análisis del valor total de la cotización verificando que contemplará lo requerido por la Entidad y se procedió a la tabulación de la información y se aplicó promedio al valor de la cotización como se muestra a continuación:

 CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	FORMATO			Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR			Versión: 5
				Rige: 2025-06-11
				Pág.: 16 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

FICHA TECNICA VIGENCIA AÑO 2026			C1-ABKA	C2-TESHMARK	CDAV-090-2025	PROMEDIOS			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO PRECIOS TECHO UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Impresoras Láser de mínimo 43 Pag por minuto B&N. Memoria RAM mínimo 2 GB. Capacidad de papel requerida: Mínimo 500 hojas. Mesa o pedestal para cada equipo	22	\$ 320.000	\$ 245.000	\$ 286.050	\$ 283.683	\$ 53.900	\$ 337.583	\$ 7.426.833
2	Impresora multifuncional Láser de mínimo 52 Pag por minuto B&N. Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB, Procesador mínimo: 1.2 GHZ Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de mínimo 500 hojas más Bypass. Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM. Pantalla como mínimo de 7" (pulgadas). Consumo de energía máximo: 1500 W en funcionamiento y menor o igual a 1.1 W en suspensión Mesa o pedestal para cada equipo	5	\$ 360.000	\$ 399.000	\$ 308.750	\$ 355.917	\$ 67.624	\$ 423.541	\$ 2.117.705
3	Scanner profesional de escritorio con capacidad de hasta 7.000 hojas por día, Velocidad blanco y negro/escala de grises: hasta 60 ppm/120 ipm a 200 y 300 dpi; pantalla gráfica LCD; Tamaño de documento máx./mín.216 mm x 863 mm (8,5 pulg. x 34 pulg.)/52 mm x 52 mm (2 pulg. x 2 pulg.) Modo de documentos largos: 216 mm x 3000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.) Capacidad de alimentación: hasta 80 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb) Conectividad USB.	1	\$ 295.000	\$ 260.000	\$ 251.750	\$ 268.917	\$ 51.094	\$ 320.011	\$ 320.011
4	Impresora multifuncional Láser de mínimo 50 Pag por minuto COLOR. Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB, Procesador mínimo: 1 GHZ Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de al menos 500 hojas más Bypass. Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM. Pantalla como mínimo de 9" (pulgadas) Consumo de energía máximo: 1.9 KW en funcionamiento y menor a 1.1 W en suspensión Rendimiento del cartucho de tóner mínimo: 10.000 páginas negro y 8.000 color Mesa o pedestal para cada equipo	4	\$ 550.000	\$ 580.000	\$ 442.850	\$ 524.283	\$ 99.614	\$ 623.897	\$ 2.495.589
TOTAL COTIZACION VIGENCIA AÑO 2026		32	\$ 1.525.000	\$ 1.484.000	\$ 1.289.402	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			\$ 12.360.139

FICHA TECNICA VIGENCIA AÑO 2027			C1-ABKA	C2-TESHMARK	CDAV-090-2025	PROMEDIOS			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO PRECIOS TECHO UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Impresoras Láser de mínimo 43 Pag por minuto B&N. Memoria RAM mínimo 2 GB. Capacidad de papel requerida: Mínimo 500 hojas. Mesa o pedestal para cada equipo	22	\$ 320.000	\$ 245.000	\$ 286.050	\$ 283.683	\$ 53.900	\$ 337.583	\$ 7.426.833
2	Impresora multifuncional Láser de mínimo 52 Pag por minuto B&N. Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB, Procesador mínimo: 1.2 GHZ Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de mínimo 500 hojas más Bypass. Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM. Pantalla como mínimo de 7" (pulgadas). Consumo de energía máximo: 1500 W en funcionamiento y menor o igual a 1.1 W en suspensión Mesa o pedestal para cada equipo	5	\$ 360.000	\$ 399.000	\$ 308.750	\$ 355.917	\$ 67.624	\$ 423.541	\$ 2.117.705
3	Scanner profesional de escritorio con capacidad de hasta 7.000 hojas por día, Velocidad blanco y negro/escala de grises: hasta 60 ppm/120 ipm a 200 y 300 dpi; pantalla gráfica LCD; Tamaño de documento máx./mín.216 mm x 863 mm (8,5 pulg. x 34 pulg.)/52 mm x 52 mm (2 pulg. x 2 pulg.) Modo de documentos largos: 216 mm x 3000 mm (8,5 pulg. x 118 pulg.) Capacidad de alimentación: hasta 80 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb) Conectividad USB.	1	\$ 295.000	\$ 260.000	\$ 251.750	\$ 268.917	\$ 51.094	\$ 320.011	\$ 320.011
4	Impresora multifuncional Láser de mínimo 50 Pag por minuto COLOR. Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB, Procesador mínimo: 1 GHZ Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de al menos 500 hojas más Bypass. Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM. Pantalla como mínimo de 9" (pulgadas) Consumo de energía máximo: 1,9 KW en funcionamiento y menor a 1.1 W en suspensión Rendimiento del del cartucho de tóner mínimo: 10.000 páginas negro y 8.000 color Mesa o pedestal para cada equipo	4	\$ 550.000	\$ 580.000	\$ 442.850	\$ 524.283	\$ 99.614	\$ 623.897	\$ 2.495.589
TOTAL COTIZACION VIGENCIA AÑO 2027		32	\$ 1.525.000	\$ 1.484.000	\$ 1.289.402	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			\$ 12.360.139

CALCULA PRESUPUESTAL SEGÚN COTIZACIONES	VR. PROMEDIOS POR UN MES	VR. PROMEDIOS POR PERIODO	TOTAL PRESUPUESTO
VIGENCIA 2026	\$ 12.360.139,00	\$ 49.440.555,00	\$ 123.601.387,00
VIGENCIA 2027	\$ 12.360.139,00	\$ 74.160.832,00	

 CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 17 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

RESUMEN PRESUPUESTO:

Con fundamento en lo anterior, para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$123.601.390), incluido costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos de la siguiente forma:

- Para la vigencia 2026 periodo comprendido entre septiembre a diciembre, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (49.440.556), para pagar cuatro (04) cuotas iguales de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$12.360.139).
- Para la vigencia 2027 periodo comprendido entre enero a junio, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$74.160.834), para pagar seis (6) cuotas iguales de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$12.360.139).

El valor de la primera cuota en todo caso estará sujeto a la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR PROMEDIO POR ITEMS (PRECIOS TECHO)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
1	Impresoras Láser de mínimo 43 Pag por minuto B&N. Memoria RAM mínimo 2 GB. Capacidad de papel requerida: Mínimo 500 hojas. Mesa o pedestal para cada equipo	22	\$ 337.583	\$ 337.583
2	Impresora multifuncional Láser de mínimo 52 Pag por minuto B&N. Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB, Procesador mínimo: 1.2 GHZ Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de mínimo 500 hojas más Bypass. Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM. Pantalla como mínimo de 7" (pulgadas). Consumo de energía máximo: 1500 W en funcionamiento y menor o igual a 1.1 W en suspensión Mesa o pedestal para cada equipo	5	\$ 423.541	\$ 423.541
3	Scanner profesional de escritorio con capacidad de hasta 7.000 hojas por día, Velocidad blanco y negro/escala de grises: hasta 60 ppm/120 ipm a 200 y 300 dpi; pantalla gráfica LCD; Tamaño de documento máx./mín. 216 mm × 863 mm (8,5 pulg. × 34 pulg.)/52 mm × 52 mm (2 pulg. × 2 pulg.) Modo de documentos largos: 216 mm × 3000 mm (8,5 pulg. × 118 pulg.) Capacidad de alimentación: hasta 80 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb) Conectividad USB.	1	\$ 320.011	\$ 320.011
4	Impresora multifuncional Láser de mínimo 50 Pag por minuto COLOR. Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB. Procesador mínimo: 1 GHZ Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de al menos 500 hojas más Bypass. Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM. Pantalla como mínimo de 9" (pulgadas) Consumo de energía máximo: 1,9 KW en funcionamiento y menor a 1.1 W en suspensión Rendimiento del cartucho de tóner mínimo: 10.000 páginas negro y 8.000 color Mesa o pedestal para cada equipo	4	\$ 623.897	\$ 623.897

NOTA 1: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para el presente proceso de selección incurrirá en causal de rechazo de la oferta. (\$123.601.390)

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 18 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

NOTA 2: El valor de la oferta presentada por los proponentes, en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado por vigencia, so pena de rechazo de la oferta.

- **Vigencia 2026 \$49.440.556**
- **Vigencia 2027 \$74.160.834**

NOTA 3: El proponente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta la distribución por **PRECIOS TECHOS** por ítems, detallados en el presente análisis. En caso de superarlo, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Para la presentación de la propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, sino es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo impuestos y demás descuentos de ley.

NOTA 5. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

NOTA 6: La oferta económica se debe presentar en formato Excel dispuesto por la entidad. El valor total resultante establecido en el formato de Excel deberá ser el mismo que se consigne en el formulario económico de la plataforma de SECOP II, **SO PENA DEL RECHAZO DE SU PROPUESTA**

NOTA 7: La instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos contratados, se debe realizar dentro de los TRES (03) días siguientes de haberse suscrito el acta de inicio previa aprobación de las pólizas por parte del CDAV

NOTA 8: El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- a. Retención en la fuente: los de Ley
- b. Retención de Ica: los de Ley
- c. Retención de IVA: los de Ley
- d. Estampilla Pro Univalle: 2%
- e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 19 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

- i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- j. Estampilla prodeporte: 2%

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a \$533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

LIMITACIONES TERRITORIALES DE MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 20 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que “Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones”, condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

No obstante lo anterior, al tratarse de una contratación directa por causal de Invitación Directa contenida en el literal A del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación de la Empresa, no habrá lugar a reducción de puntaje, comoquiera que no existirán criterios de calificación para la escogencia de proveedor

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública,

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 21 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal mínimo.

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como ha satisfecho la entidad en el pasado su necesidad y como lo han hecho otras entidades, así las cosas, con base en las características técnicas se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA. y otras entidades y las características técnicas requeridas

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	Impresoras Láser de mínimo 43 Pag por minuto B&N.
	Memoria RAM mínimo 2 GB.
	Capacidad de papel requerida: Mínimo 500 hojas.
	Mesa o pedestal para cada equipo
2	Impresora multifuncional Láser de mínimo 52 Pag por minuto B&N.
	Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB, Procesador mínimo: 1.2 GHZ
	Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de mínimo 500 hojas más Bypass.
	Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM.
	Pantalla como mínimo de 7" (pulgadas).
	Consumo de energía máximo: 1500 W en funcionamiento y menor o igual a 1.1 W en suspensión
3	Mesa o pedestal para cada equipo
	Scanner profesional de escritorio con capacidad de hasta 7.000 hojas por día, Velocidad blanco y negro/escala de grises: mínimo 60 ppm/120 ipm a 200 o 300 dpi; pantalla gráfica LCD; Tamaño de documento máx./mín. 216 mm × 863 mm (8,5 pulg. × 34 pulg.)/52 mm × 52 mm (2 pulg. × 2 pulg.) Modo de documentos largos: 216 mm × 3000 mm (8,5 pulg. × 118 pulg.) Capacidad de alimentación: hasta 80 hojas de papel de 80 g/m ² (20 lb) Conectividad USB.
4	Impresora multifuncional Láser de mínimo 50 Pag por minuto COLOR .
	Memoria RAM mínimo 2 GB, sistema de almacenamiento de al menos 128 GB. Procesador mínimo: 1 GHZ

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 22 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

	Capacidad de papel requerida: dos (2) bandejas de papel, 1 principal de al menos 500 hojas más Bypass.
	Velocidad para escanear: mínimo 40 IPM.
	Pantalla como mínimo de 9" (pulgadas)
	Consumo de energía máximo: 1,9 KW en funcionamiento y menor o igual a 1.1 W en suspensión
	Rendimiento del cartucho de tóner mínimo: 10.000 páginas negro y 8.000 color
	Mesa o pedestal para cada equipo

Adicional a lo anterior se debe cumplir con estos requisitos:

- Para efectos de acreditar el cumplimiento de las características mínimas requeridas de los equipos ofertados por el proponente se deberá aportar cada una de las fichas técnicas de la marca, por cada tipo de impresora o escáner ofertado.
- El proponente debe tener domicilio principal, sucursal o agencia debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Santiago de Cali. Es de obligatorio cumplimiento para garantizar la óptima prestación del servicio solicitado y dar cumplimiento a los acuerdos de nivel de servicio (SLA) solicitados por la entidad.
Nota: El CDAV Ltda., a través del rol técnico del comité evaluador, realizará una visita de verificación a la sede principal, sucursal o agencia registrada por el proponente, con el fin de validar la capacidad operativa ofrecida, la disponibilidad de los recursos para la prestación del servicio y el cumplimiento de los tiempos de respuesta y de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA). De la visita se levantará un acta en la que se dejarán consignadas las conclusiones correspondientes, la cual hará parte de la evaluación del presente requisito.
- El proponente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se dé cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.
- El proponente deberá certificar que los equipos ofertados corresponden a una línea tecnológica vigente y cuentan con soporte técnico del fabricante y/o del proveedor, garantizando la disponibilidad de repuestos, consumibles y servicios de mantenimiento durante la ejecución contractual. En caso de que los equipos hayan sido ingresados al mercado colombiano desde el extranjero se deberá aportar declaración de importación o documento oficial equivalente que permita verificar el modelo y el año de fabricación de los equipos ofertados.
- El proponente deberá acreditar que su equipo de trabajo cuente con mínimo dos (2) técnicos vinculados a la empresa mediante contrato laboral o de prestación de servicios, con formación certificada por el fabricante de la marca ofertada o por un centro autorizado por este, y con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de instalación, soporte técnico o mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáneres.
Nota: El requisito se acreditará mediante la presentación de los certificados de formación, soportes de experiencia y documentos que demuestren la vinculación de los técnicos con el proponente, así como el pago de la seguridad social.
- El proponente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, cuenta con el personal técnico y operativo necesario para cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos por la entidad. Para tal efecto, deberá aportar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la que se garantice la disponibilidad de dicho personal y la atención oportuna conforme a los ANS establecidos.
- El proponente deberá suministrar el pedestal y/o estabilizador de voltaje si la máquina lo requiere y no deberán considerarse como accesorios adicionales.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 23 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Nota: Para el cumplimiento a este requisito el proponente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se alcance a este requisito.

- El proponente debe instalar un servidor de impresión capaz de controlar y detallar el uso de las impresiones generadas por la entidad, como también, debe poder establecer cuotas de impresión por usuario sin importar donde o en qué impresora libere la impresión sin que genere costo alguno para EL CONTRATANTE. Para lo anterior el oferente deberá de entregar certificado de propiedad intelectual o acreditar derechos de uso en la aplicación.
- El proponente debe contar con Call Center o página web con mesa de ayuda o chat en línea, en donde se puedan ingresar las solicitudes de servicio y de entrega de tóner. Lo anterior, con el objetivo de que se mitigue el riesgo de la falta de respuesta por deficiencia en los canales de atención que podría afectar directamente la prestación del servicio. Deben quedar registrados todos los requerimientos con número de ticket, lo que permitirá el óptimo seguimiento de las novedades presentadas en la ejecución del contrato.

Nota: Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal, acompañada de capturas de pantalla, las líneas de atención telefónica y los enlaces que dirijan a las soluciones o aplicaciones con las que se pretenda acreditar el requisito (mesa de ayuda, chat en línea, solicitudes de servicio en línea que generen el respectivo número de ticket), así como el enlace a la página web o sitio mediante el cual se radiquen los requerimientos. Adicionalmente, la Entidad podrá verificar durante la etapa de evaluación de ofertas, mediante visita técnica a las instalaciones del proponente, el funcionamiento de los canales de atención ofrecidos, incluyendo el Call Center, la mesa de ayuda, el chat en línea y el proceso de radicación y generación de tickets, con el fin de validar que las funcionalidades acreditadas correspondan a las presentadas en la oferta.

- El proponente deberá acreditar que cuenta con respaldo comercial de la marca ofertada para la distribución, comercialización, soporte o suministro de equipos, repuestos y consumibles.
Nota: La entidad verificará esta condición mediante los mecanismos oficiales dispuestos por el fabricante, tales como directorios de distribuidores, partners, dealers o canales autorizados publicados en sus sitios web oficiales. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente acredite esta condición mediante la presentación de documentación que permita válida y pueda ser verificada por la Entidad. (Certificación con código QR, enlace de descarga... etc.)
- El proponente deberá presentar un plan de contingencia que describa las acciones y recursos disponibles para garantizar la continuidad del servicio ante fallas de equipos o eventos que afecten la operación normal de la entidad.
- Las impresoras multifuncionales ofertadas deberán contar con funcionalidades integradas que permitan ejecutar procesos de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), clasificación, nomenclatura y almacenamiento automático de documentos digitalizados, operables directamente desde el panel del equipo, sin requerir la instalación de software adicional en los equipos de los usuarios finales para acceder a dichas funcionalidades. La solución podrá apoyarse en componentes del servidor.

Nota: Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento técnico, ficha técnica, manual del fabricante o documentación oficial donde se evidencien las funcionalidades requeridas. La Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito durante la etapa de evaluación de ofertas, mediante visita técnica, con el fin de corroborar la operación de las funcionalidades ofertadas.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 24 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación pública, la oferta presentada y los demás documentos del proceso de selección que hacen parte integral del presente contrato.
2. El contratista deberá prestar mantenimiento correctivo de los equipos que presenten fallas y, en caso de persistencia, reincidencia o imposibilidad técnica de reparación, deberá realizar la reposición por un equipo de iguales o superiores características, sin generar costos adicionales para el CONTRATANTE, garantizando continuidad del servicio y cumplimiento de los ANS establecidos. El tiempo máximo para el reemplazo será de cinco (5) días hábiles contados a partir del diagnóstico técnico.
3. Realizar el transporte de los bienes y/o elementos entregados, a las instalaciones de las distintas sedes del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.
4. Realizar mantenimiento preventivo a todos los equipos suministrados conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato y mínimo dos (2) veces durante la ejecución contractual, garantizando que, una vez finalizado el mantenimiento, los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
5. Realizar Capacitación al personal de mesa del CDAV Ltda., y a los usuarios en las distintas áreas de trabajo una vez instalados los equipos y presentar al supervisor del contrato, constancia donde se indique fecha, hora, equipo, nombre y firma del personal que recibió la capacitación del manejo de equipos objeto de la presente contratación.
6. Garantizar la disponibilidad de los repuestos, insumos y consumibles necesarios para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el contratante.
7. Presentar un informe mensual en formato Excel donde se especifique la fecha, el equipo, la entidad, detalle de los repuestos o mantenimiento realizado. El archivo debe ser dirigido al supervisor del contrato del CDAV Ltda.
8. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato e informar oportunamente de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del servicio.
9. El contratista deberá garantizar la confidencialidad, custodia y administración segura de las claves, credenciales y mecanismos de acceso implementados en los equipos y herramientas suministradas. Estas únicamente podrán ser administradas por personal autorizado por la entidad y por el personal técnico designado para soporte.
10. Mantener operativa durante toda la ejecución contractual la herramienta de administración y control de impresión suministrada para la entidad, garantizando la generación de reportes consolidados y detallados por usuario, área y equipo, incluyendo control de impresión, copiado y escaneo, administración de cuotas y toma automática de contadores.
11. Garantizar canales de atención (Call center, Chat en línea, página web con mesa de ayuda) con el fin de atender los diferentes requerimiento e incidentes que surjan en el desarrollo de la operación dentro de las siguientes especificaciones de los acuerdos de nivel de servicios (ANS):
 - El tiempo de respuesta para atender incidentes donde se vea afectada la operación generando parálisis de esta (ventanillas de licencias, RTM, Salida de patios y bancos) deberá ser menor o igual a 2 horas en caso de no contar con impresora de backup.
 - El tiempo de respuesta para atender requerimientos, es decir, aquellos que no tengan

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 25 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

impacto la operación (ventanillas de licencias, RTM, Salida de patios y bancos), deberá ser menor o igual a 4 horas.

12. El proveedor deberá suministrar al menos 3 impresoras de backup en caso de que se presenten daños de equipos o situaciones que alteren la prestación oportuna y eficaz del servicio.
13. Acreditar y mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales del personal destinado.
14. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones y características técnicas en las siguientes cantidades:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Impresoras Láser de mínimo 43 Pag por minuto B&N.	22
2	Impresoras multifuncional Láser de mínimo 52 Pag por minuto B&N.	5
3	ESCANER	1
4	Impresoras multifuncional Láser de mínimo 50 Pag por minuto COLOR.	4
Total		32

Plazo

El plazo de ejecución estimado del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que en todo caso supere el treinta (30) de junio de 2027.

Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago a una sola cuota, quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas y efectivamente ejecutadas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio; forma de pago que podría aplicar al presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como ha satisfecho la entidad en el pasado su necesidad y como lo han hecho otras entidades, así las cosas, con base en las características técnicas se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2020, 2021, 2024 y 2025 y el resultado es el siguiente:

- **Adquisiciones anteriores del bien del CDAV Ltda.**

	FORMATO		Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR		Versión: 5
			Rige: 2025-06-11
			Pág.: 26 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20200104-SA/SI	Prestar el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras, impresoras y scanner, para el centro de diagnóstico del valle Ltda., y la secretaría de movilidad de santiago de cali. alcance del objeto a contratar el servicio de alquiler debe incluir la instalación, configuración, los mantenimientos preventivos y correctivos, además de los insumos y repuestos para el óptimo funcionamiento de esto equipos.	Selección abreviada Subasta Inversa	Prestación de Servicios	7 meses	ABKA COLOMBIA S.A.S.
CDAV-20210089-SA/SI	Prestar el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras, impresoras y scanner, para el centro de diagnóstico del valle Ltda., y la secretaría de movilidad de santiago de cali.	Selección abreviada Subasta Inversa	Prestación de Servicios	210 días	ABKA COLOMBIA S.A.S.
CDAV-20220171	Prestar el servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras, impresoras y scanner, para el Centro de Diagnóstico del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali.	Selección abreviada Subasta Inversa	Prestación de Servicios	8 meses	ABKA COLOMBIA S.A.S.
CDAV-20240236-MC	Alquiler de máquinas fotocopiadoras, impresoras y scanner para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali".	Mínima cuantía	Prestación de Servicios	24 Días	ABKA COLOMBIA

Fuente: SECOP II

- Adquisiciones similares de otras entidades estatales**

No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD A	TIPO DE CONTRATO	PROVEEDOR	DURACIÓN
FDLE–SMC-422-2020	Arrendamiento de impresoras multifuncionales, fotocopiado y escaner, así como suministro de tóneres para las mismas, requeridos por el fondo de desarrollo local de engativá	CGR - GERENCIA DEPARTAMENTOAL VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	Prestación de Servicios	ABKA COLOMBIA S.A.S.	230 días
DNDA - 2024	Arrendamiento de equipos de impresión, fotocopiado y scanner para apoyar las actividades administrativas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	Mínima cuantía	Prestación de Servicios	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS	10 (Meses)
MC-027-2025	Servicio de alquiler de impresoras multifuncional de trafico pesado impresora copiadora para la alcaldia de alban incluye instalación, configuración, mantenimientos preventivo y correctivo repuestos y componentes toner y o tintas y el mantenimientos preventivo y correctivo repuestos y componentes toner y o tintas para las impresoras propiedad de la Alcaldía	MUNICIPIO DE ALBAN	Mínima cuantía	Prestación de servicios	JOHANNA ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ	210 DIAS
CTO 193 - 2025	Contratar la prestación del servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo e insumos para la operación	COLJUEGOS	Contratación régimen especial	Prestación de servicios	NECSOFTPC S.A.S.	7 (Meses)

Fuente: SECOP II

CONCLUSIONES

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 27 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

En consideración a lo analizado, se concluye que las necesidades de las entidades fueron satisfechas teniendo en cuenta las características y cuantía, por lo que se han adelantado bajo la modalidad de Contratación régimen especial, Selección abreviada Subasta Inversa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, la satisfacción de la necesidad prevista podrá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de menor cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que dispone que corresponde a la modalidad de selección para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV

Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares, permitiendo así la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos de afectación de la operación de la entidad.

Como complemento a lo anterior se tiene que el contrato a celebrar deberá corresponde uno de prestación de servicios, cuyo valor debe pagarse bajo la figura de cuotas a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa entrega o cumplimiento de los servicios a los que se encuentran sujetos los pagos.

Como conclusiones adicionales se tiene:

a) Plazo del contrato

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre ocho (08) día y seis (06) meses, el promedio arrojado es de 94 días equivalente a (03) tres meses, lo cual es coincidente con el plazo previsto para la presente contratación por lo que se encuentra viable el mismo.

b) Experiencia exigida al proveedor

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito habilitante en el punto de experiencia general, esta se válida a través de certificaciones contractuales precisamente por la modalidad de contratación en donde no se exige a los proponentes tener RUP. Así las cosas, los proponentes deben acreditar contratos ejecutados y terminados, suscritos con actividades relacionadas con el objeto de contratación de cada uno de ellos y que la suma de estas sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Las constancias o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total contratado expresado en pesos.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 28 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

c) Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
Seriedad de la oferta.
cumplimiento del contrato
Calidad del servicio
Ausencia de pago de salarios

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con los amparos que se describen en la matriz de riesgos contenida en el formato FO-GJ-29 que hace parte integral del presente análisis.

d) Forma de pago:

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago a una sola cuota, quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis.

e) Uso de documentos tipo

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá “12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública”, y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

Dejamos a continuación evidencia de la consulta y el enlace consultado⁹:

⁹ <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>. Consulta realizada el 15/09/2025.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 29 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

Buscar:

- 01 Documentos tipo infraestructura de transporte
- 02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- 03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
- 04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
- 05 Modificaciones a los documentos tipo
- 06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal
- 07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte
- 08. Documentos tipo sector social - Borradores para comentarios

f) Uso de acuerdo marco de precios

La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta que la contratación se adelantará bajo régimen especial de contratación, el uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión para la presente contratación. No obstante, el Profesional Universitario y Director de Tecnología, presentaron justificación de no uso del Acuerdo Marco de Precios vigente en atención a no cumplir con lo requerido por la entidad. Se adjunta como soporte, el oficio “INFORME TÉCNICO A PARTIR DE REPUESTAS DE PROVEEDORES EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ACUERDO MARCO DE PRECIOS” de fecha 04 de agosto de 2026.¹⁰

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Inicio > Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

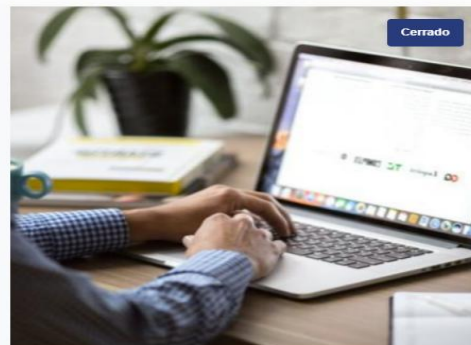
CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
07/02/2027



¹⁰ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii> Consulta realizada el 17/06/2026.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 30 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

g) Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos

Conforme a lo establecido en el parágrafo quinto del Manual de Contratación, el cual dispone que:

“Atendiendo la necesidad de la contratación y lo establecido en los Estudios Previos, el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de MiPymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos.

Con ese propósito el CDAV Ltda., en los documentos de planeación incluirá la justificación relacionada con las alternativas de adjudicación en función de la capacidad de los proponentes, generando diferentes alternativas de participación, de manera que la estructuración por Lotes cumpla la finalidad relacionada con la mayor concurrencia de proponentes a los procedimientos en los cuales se implemente”

En ese sentido se precisa que para la contratación del servicio de alquiler de impresoras fotocopadoras y scanner, dado la naturaleza de la necesidad, no resulta conveniente la división técnica del proceso o la segmentación del mercado, ya que esto podría conducir a que se obstaculice la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico pues se dependería del cumplimiento de un contratista para la ejecución por parte de otro en lo que a aquel corresponda o exponernos a una ejecución parcializada de la prestación del servicio, lo cual en el marco de una supervisión contractual resultaría ineficiente y podría alterar el cumplimiento de la meta prevista o la gestión respectiva en el marco del objeto misional de la entidad.

h) Acuerdos Comerciales

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- ✓ Regla 1 - Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ✓ Regla 2 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ✓ Regla 3 - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 31 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO ¹¹	SI
	Guatemala	SI	SI	NO ¹²	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	N/A

Así las cosas, la presente contratación le aplican los tratados comerciales con Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina. Dichos acuerdos SI son aplicables en virtud que el valor del presupuesto es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de selección bajo la modalidad de Régimen Especial Invitación Pública de Menor Cuantía, con fundamento en lo contenido en el numeral 8.3.1.1 del Manual de Contratación del CDAV Ltda, expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que dispone que corresponde a la modalidad de selección para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV.

Por lo anterior para el servicio de alquiler de impresoras, fotocopadoras y escáner, para este proceso NO serán requeridos indicadores financieros dentro del desarrollo del presente proceso.

¹¹ Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.

¹² Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 32 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La necesidad de la entidad puede satisfacerse mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona jurídica, que cuenten con la experiencia en el campo requerido.
2. El presupuesto oficial para el servicio de alquiler de impresoras, fotocopidora y escáner se estima de acuerdo a este análisis en **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$123.601.390)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. El presupuesto será distribuido de la siguiente forma:
 - **Para la vigencia 2026** periodo comprendido entre septiembre a diciembre, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (49.440.556)**. para pagar cuatro (04) cuotas iguales de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$12.360.139).
 - **Para la vigencia 2027** periodo comprendido entre enero a junio, la **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$74.160.834)**, para pagar seis (6) cuotas iguales de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$12.360.139).

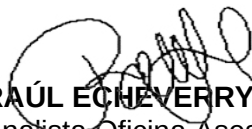
El valor de la primera cuota en todo caso estará sujeto a la fecha de suscripción del acta de inicio.
3. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.
4. El valor del contrato se pagará el valor total del contrato en, conforme a los valores ofertados, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.

	FORMATO	Código: FO-GJ-02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 5
		Rige: 2025-06-11
		Pág.: 33 de 33

“No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien”, Colombia Compra Eficiente

5. Se estima como plazo de ejecución el de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que en todo caso supere el treinta (30) de junio de 2027.
6. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.
7. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 “Matriz de Riesgos” que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ

Analista Oficina Asesora Jurídica Contratista CDAV Ltda.